



PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO

Decreto 36/2007, de 12 de abril, por el que se determinan los topónimos oficiales del concejo de Morcín

La Ley del Principado de Asturias 1/98, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano, respecto a la toponimia, establece que los topónimos de Asturias tendrán la denominación oficial en su forma tradicional, atribuyendo al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias la competencia para determinar los topónimos de la Comunidad Autónoma sin perjuicio de las competencias municipales y estatales y conforme a los procedimientos que reglamentariamente se determinen en desarrollo de la Ley, previo dictamen de la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 98/2002, de 18 de julio, por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana, el desarrollado para la determinación de los topónimos oficiales del concejo de Morcín, se inicia de oficio por resolución de la Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo de fecha 29 de julio de 2005, previa petición del Ayuntamiento.

Dentro del plazo preceptivo de dos meses, y según lo previsto en el artículo 3 del citado Decreto, la Junta Asesora de Toponimia emitió dictamen sobre los topónimos de Morcín (5 de septiembre de 2005), que fue remitido al Ayuntamiento concernido. En el transcurso del tiempo reglamentario, el Ayuntamiento hizo llegar cuantas observaciones consideró oportunas al dictamen de la Junta Asesora, la cual elaboró dictamen definitivo el 20 de noviembre de 2006, en el que se asumen las modificaciones propuestas por el Ayuntamiento.

Así pues, cumplimentados los trámites reglamentados en el sobredicho Decreto 98/2002, de 18 de julio, procede culminar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en sus artículos 5.1 y 5.2.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 12 de abril de 2007,

DISPONGO

Artículo 1.- Determinación de los topónimos.

Se determinan las formas toponímicas correspondientes al Concejo de Morcín, figurando los correspondientes listados de topónimos en el anexo I, que se incorpora al presente Decreto formando parte del mismo.

Artículo 2.- Denominaciones oficiales.

Los topónimos así determinados tienen la consideración de denominaciones oficiales, sustituyendo a las anteriormente vigentes, si las hubiere.

Disposición Final Primera.- Aplicación progresiva.

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las Administraciones Públicas adecuarán de manera progresiva, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias y, en todo caso, al momento de su renovación, las rotulaciones en vías públicas y carreteras así como de mapas y planos oficiales a las formas toponímicas establecidas en el presente Decreto.

Disposición Final Segunda.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Dado en Oviedo, a 12 de abril de 2007.—El Presidente del Principado, Vicente Álvarez Areces.—La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, Ana Rosa Migoya Diego.—6.440.

Anexo I

Determinación de los topónimos oficiales del concejo de Morcín

CÓDIGO			NOMBRE OFICIAL HASTA AHORA	NOMBRE OFICIAL DESDE AHORA
38	00	00	MORCÍN	MORCÍN
38	01	00	ARGAME	ARGAME
38	01	01	Argame	Argame
38	01	02	La Carrera	La Carrera
38	01	04	La Rectoría	La Retoría
				La Carrera de Baxo
				La Carrera'l Medio
				El Castro
				El Collao
				El Llugar de Baxo
				Roces
38	02	00	LA FOZ	LA FOZ
38	02	01	La Collada	La Collá
38	02	02	La Figar	La Figar
38	02	03	Lugar de Abajo	Llugar de Baxo
38	02	04	Lugar de Ariba	Llugar de Riba
38	02	05	Las Mazas	Les Maces
38	02	06	Otura	Otura
38	02	07	Panizales	Panizales
38	02	08	Porrimán	Porrimán
38	02	10	El Pradiquín	El Praiquín
38	02	11	La Puente	La Puente
38	02	12	Los Llanos	Los Yanos
38	02	13	Comuñes	Comuñes
38	02	14	Los Turulledos	Los Turulleos
				L'Acebal
				Les Belortoses
				El Cabanón
				El Carbeyu
				La Casa Nueva

				El Colléu
				Entrefoces
				La Esclavina
				La Gortica
				Los Morales
				El Palacio
				La Payarona
				Pumasebil
				Quintana
				Los Reconcos
				La Xagoncia
38	03	00	PEÑERUDES	PEÑERÚES
38	03	01	El Artoxu	L'Artusu
38	03	02	Barrea	Barrea
38	03	03	La Boza	La Boza
38	03	04	Campo	Campo
38	03	05	Cotina	La Cotina
38	03	07	La Gantal	La Gantal
38	03	08	El Palacio	El Palacio
38	03	09	Requejo	Requexo
				El Caleyón
				La Casona
				La Escalera
				El Fontán
				El Navalón
				El Recuestru
				La Roza
				Treslafonte
38	04	00	LA PIÑERA	LA PIÑERA
38	04	01	El Ablanado	L'Ablaneru
38	04	02	Alfilorio de Abajo	L'Alfiloriu Baxo
38	04	03	Alfilorio de Arriba	L'Alfiloriu Riba
38	04	04	Alfilorio del Medio	L'Alfiloriu Medio
38	04	05	San Juan	San Xuan
38	04	06	El Cogollo	El Cobollo
38	04	07	Las Cortes	Les Cortes

38	04	08	La Cuesta	La Cuesta
38	04	09	Los Duernos	Los Duernos
38	04	10	Los González	Les Gonzales
38	04	11	Lavandera	Llavandera
38	04	13	El Río	El Río
38	04	14	El Vallín	El Vallín
38	04	15	Las Vegas de Cardeo	Treslesvegues / Las Vegas de Cardeo
				L'Alguera
				La Ceposa
				El Cruce
				La Fabariega
				El Gologón
				El Llamuirgu
				El Llindión
				El Mesón
				L'Otero
				El Viñés
				Vixel
38	05	00	SAN ESTEBAN	SAN ESTEBAN
38	05	01	Castandiello	Castandiello
38	05	03	Peñanes	Penanes
38	05	04	La Roza	La Roza
38	05	06	Las Vegas de San Esteban	Les Vegues / Las Vegas de San Esteban
38	05	07	Villar	Villar
				L'Aspra
				El Bolao
				El Caliyu
				La Colina
				L'Escobio
				La Escuela
				La Granxa
				El Palacio
				El Regueru
				Rozaes

				La Torre
38	06	00	SAN SEBASTIÁN	SAN SEBASTIÁN
38	06	01	Busloñe	Busloñe
38	06	02	La Caleyá	La Caleyá
38	06	03	La Carbayosa	La Carbayosa
38	06	04	Cardeo	Cardeo
38	06	05	La Enseca	La Enseca
38	06	06	La Melandrera	La Melandrera
38	06	07	Mellampo	Mellampo
38	06	08	Molino de la Puente	El Molín de la Ponte
38	06	09	El Pereo	El Pereo
38	06	10	El Pumar	El Pumar
38	06	12	La Vara	La Vara
				El Cabanín
				Caldevilla
				La Casería
				El Coz
				La Cruz
				La Enseca Baxo
				La Enseca Riba
				Entelailesia
				El Furecu
				Pandoto
				El Quentu la Escalera
				El Sabugal
				El Siirru
				Solescuestes
				El Teleno
				El Tixu
				El Xuigu la Bola
38	07	00	SANTA EULALIA	SANTOLAYA
38	07	01	Las Bolías	Les Bolíes
38	07	02	El Brañueto	El Brañuitu
38	07	03	Calvín	Calvín
38	07	04	Figares	Figares
38	07	05	La Llorera	La Llorera

38	07	06	Malpica	Malpica
38	07	07	Parteayer	La Partayera / Parteayer
38	07	08	Santa Eulalia (capital)	Santolaya (capital)
38	07	09	Las Vallinas	Les Vallines
38	07	10	Molino de Figares	El Molín de Figares
				Aguarúes
				La Biarza
				La Colláina
				Les Fabares
				La Golfana
				Pulgacera
				Pumarín